



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2021-00057** 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 8 de septiembre de 2021 por la suma de **\$20'537.955,19** (Valor que incluye capital \$17.939.299.00 + intereses moratorios \$2.598.656.19), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>079</u> de hoy <u>22 DE OCTUBRE 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99f4f491efc583bd8531aff81c0e0dff0827ff70c3d6c0b2004dc20648d8520**

Documento generado en 19/10/2021 11:09:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>